

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Memorando N° D000310-2021-PENSION65-UA, de la Unidad de Administración y el Memorando N° D000174-2021-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000029-2021-PENSION65-UA, de fecha 07 de abril de 2021, se reconoció la obligación de pago a la proveedora Liana Pérez Malpartida; por el monto total de S/ 1,680.00 (mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) correspondiente a la ejecución del servicio de alquiler de cochera para la camioneta de placa EGJ-855, por los periodos comprendidos de setiembre a diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020;

Que, mediante el memorando de VISTO, la Unidad de Administración, advierte la existencia de error material en la parte considerativa y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000029-2021-PENSION65-UA, referido al nombre de la proveedora consignado como "*Liana Pérez Malpartida*", siendo lo correcto, "*Liana Karina Pérez Malpartida*", recomendando por ello, la corrección de la misma;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Memorando N° D000174-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutorio que rectifique el error material advertido en la Resolución Jefatural N° D000029-2021-PENSION65-UA;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los considerandos correspondientes y el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000029-2021-PENSION65-UA, de fecha 07 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(...)
Liana Pérez Malpartida
(...)"

DEBE DECIR:

"(...)
Liana Karina Pérez Malpartida
(...)"

Artículo 2.- Póngase en conocimiento de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION